

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO A EL EJÉRCITO DEL PERÚ EN CHORRILLOS

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>ACTIVIDAD</b>	AOI00004500310 "Realización Periódica de la Campaña Científica a la Antártida"
<b>TAREA</b>	ANT00005001 "Ejecución de la Culminación de la Campaña ANTAR anterior"
<b>META</b>	311 "Realización de la Campaña Científica a la Antártida"
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
La Contratación de Servicio de transporte y traslado de carga de equipos y materiales en el muelle Antedique de la Base Naval del Callao sito en Av. Contralmirante Mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos, .	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
La presente contratación de servicio tiene como finalidad pública realizar el desplazamiento externo de traslado y transporte equipos de manera adecuada y Segura.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
La contratación del servicio tiene como objetivo realizar el transporte y traslado de carga de equipos de contenidos en nueve (9) pallets en el muelle Antedique de la Base Naval del Callao sito en Av. Contralmirante Mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos para su internamiento por el plazo de seis (6) meses, para su disposición final. Dichos bienes han sido replegados del buque BAP Carrasco, luego de la culminación de la Trigésimo Primero Expedición Científica del Perú (ANTAR XXXI).	
<b>IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR</b>	
<p>El servicio consistirá en trasladar, transportar, cargar, resguardar el contenido de nueve (9) pallets como: aparatos electricos, mobiliario y herramientas, del muelle Antique de la Base Naval del Callao sito en Av. Contralmirante Mora s/n Callao, a las instalaciones dentro de la a la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú sito en Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos.</p> <p>La estiba del proceso de servicio, consistirá en cargar, organizar y asegurar los pallets mencionados dentro del vehículo.</p> <p>La desestiba, es retirar la carga de los pallets del medio de transporte</p> <p>A continuación se detalla las medidas de los pallets:</p> <p><b>4.1 Medidas de los Pallets</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Pallet 1:</b> 1.28 m x 1.20 m x 1.20 m</li> <li>▪ <b>Pallet 2:</b> 1.13 m x 1.50 m x 1.00 m</li> <li>▪ <b>Pallet 3:</b> 1.13 m x 3.60 m x 1.20 m</li> <li>▪ <b>Pallet 4:</b> 1.18 m x 1.40 m x 1.40 m</li> <li>▪ <b>Pallet 5:</b> 1.13 m x 1.00 m x 1.20 m</li> <li>▪ <b>Pallet 6:</b> 1.67 m x 1.30 m x 1.50 m</li> <li>▪ <b>Pallet 7:</b> 1.13 m x 1.30 m x 1.10 m</li> </ul>	



- **Pallet 8:** 1.33 m x 1.20 m x 1.10 m
- **Pallet 9:** 1.22 m x 1.30 m x 1.20 m

**4.2** Para el desplazamiento externo de los nueve (9) pallets de los equipos, deberá de utilizar lo siguiente:

- Un (1) aplidor hidráulico para carga pesada
- Un (1) montacarga

**4.3 Dirección de recojo:** Del muelle Antedique de la Base Naval del Callao: Av. Contralmirante Mora s/n Callao, para el día martes 18 de marzo de 2025, en el horario de la mañana.

**4.4 Dirección de entrega:** En las instalaciones dentro de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército del Perú, sito Av. Escuela Militar S/N, Chorrillos, para el día martes 18 de marzo de 2025, en el horario de la tarde.

**4.5 Servicio a realizar:** El CONTRATISTA deberá remitir un informe, en donde deberá contener lo siguiente:

- Detalle fotográfico , el recojo, transporte y traslado del muelle Antique de la Base Naval del Callao y la entrega de los nueve (9) pallets a las instalaciones dentro de la a la Compañía de Operaciones Antárticas sito en Chorrillos.

## V. ENTREGABLES

El PROVEEDOR, deberá presentar un (1) entregable a la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho entregable será remitido al correo electrónico brindada por la citada Dirección. En el entregable se debe detallar la descripción de las actividades realizadas, según lo señalado en el numeral 4 del presente Término de Referencia

La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos, el cual iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

N° Entregables	Plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente, en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido vinculado al objeto de la contratación
- Experiencia acreditada de haber realizado un (1) servicio de materia de la contratación (\*)

### **NOTA:**

(\*) La experiencia del postor se acreditará con una copia simple de (i) contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y/o cancelación del documento.

(\*\*) Se considerarán contrataciones similares: servicio de transporte y distribución de carga (equipos, mobiliario, útiles de oficina. Otros tipos de Bienes y artículos diversos), y/o aquellos que involucren la gestión logística vinculada al transporte y distribución de mercancías en general.



## VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se realizará el martes 18 de marzo de 2025, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificadas la orden de servicio, sujeto a disponibilidad y/o modificación conforme a lo indicado por el área usuaria.

## VIII VIGENCIA

Desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y hasta que el funcionario responsable de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad, de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

## IX. CONFORMIDAD

La conformidad del presente servicio será emitida por la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de área usuaria

La conformidad de servicio por parte de del Ministerio de Relaciones Exteriores no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (1) armada, previa conformidad emitida por la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la prestación del comprobante de pago por parte del PROVEEDOR.

El pago se efectuará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del PROVEEDOR, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el PROVEEDOR comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante autorización en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

## XI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicara al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.



## XII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

## XIII CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

## XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XV. FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ANTÁRTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL AREA USUARIA



**José Mariano De Cossío Rivas**  
Ministro  
Director de Asuntos Antárticos  
Ministerio de Relaciones Exteriores

